



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Continuación audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	02 de marzo de 2023	Hora:	9:00 am
--------	---------------------	-------	---------

Audiencia oral número 60 de 2023.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00006
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos del demandante													
Nombres y apellidos					Gilberto de Jesús Gil Garcés								
Identificación					C.C.70.101.092								
Dirección de notificación					Calle 72 sur # 34-119								
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico					molinabuiles@gmail.com								
Datos del apoderado demandante													
Nombres y apellidos					Jessica Catherine Orrego Zuluaga								
Identificación					C.C. 1.037.603.900 y T.P. 244.878 del CSJ								
Dirección de notificación					Calle 50 No. 65-17 C. Cial. Los Sauces, Bloque B								
Teléfono fijo y/o celular					311 647 35 03- 310 709 55 11								
Correo electrónico					Joz1004@hotmail.com y victorjimenez@hotmail.es								
Datos demandada													
Nombres y apellidos					Administradora Colombiana de pensiones Colpensiones								
Identificación					Nit. 900.336.004-7								
Dirección de notificación					Calle 50 número 64 C 59 local 1 edificio Distrito 65								
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico					notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co								
Datos apoderado demandada													
Nombres y apellidos					Alejandro Vasco Ruiz								
Identificación					CC. 1.214.735.204 TP. 340.016								
Dirección de notificación					Calle 49 número 50-21, oficina 2401, de Medellín-Antioquia								
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico					vasco-abogado@outlook.com								

1. Etapa de conciliación.

Decisión				
No se concilia.				

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se centra en determinar si el señor Gilberto de Jesús Gil Garcés tiene derecho a que se le reconozca y paguen los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la ley 100 de 1993 por los conceptos que adeude la entidad, e indexación de las sumas.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados a páginas 8 a 45 del escrito de demanda. Pág. 8 Cédula de ciudadanía del señor Gilberto de Jesús Gil Garcés Pág. 9 y 10 solicitud de reconocimiento de prestaciones económicas Pág. 11 y 12 Respuesta de Colpensiones Pág. 13 a 19 Resolución SUB107817 del 15 de mayo de 2020. Pág. 20 a 24 Notificación de dictamen de PCL realizada por Colpensiones. Pág. 25 a 33 Notificación de PCL realizada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia. Pág. 34 Certificado de incapacidades de Sura. Pág. 35 solicitud de certificación de incapacidades a Sura Pág. 37 y 38 Respuesta Sura Pág. 39 a 45 Solicitud elevada a Colpensiones.
Pruebas decretadas a la demandada
Documentales: documentos relacionados a páginas 47 a 1337 del escrito de contestación de la demanda. Pág. 45 a 50 Resolución SUB-47179 del 22 de febrero de 2021. Pág. 51 a 56 Resolución SUB-83722 del 5 de abril de 2021. Pág. 57 a 62 Resolución DPE 3501 del 4 de mayo de 2021. Pág . 63 y ss que corresponde al expediente administrativo. No se decreta la ratificación de documentos solicitados por no considerarla pertinente de conformidad con el objeto de la audiencia.

6. No existen pruebas para practicar.

7. Alegatos de Conclusión.

Ambas partes presentan alegatos de conclusión.
--

8. Decisión

El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Resuelve Primero: absolver a Colpensiones de la pretensión de pago de intereses moratorios pretendidos por el señor Gilberto de Jesús Gil Garcés Segundo: Las excepciones propuestas contra la demanda quedan implícitamente resultas conforme las consideraciones de este proveído
--

Tercero: las costas del proceso las pagará el señor Gilberto de Jesús Gil Garces a Colpensiones, Se liquidarán por secretaría una vez en firme la sentencia, se fijan como agencias en derecho en la suma de \$1.160.000.

Lo resuelto se notifica en estrados.

La apoderada del demandante presenta y sustenta recurso en legal forma, se concede el mismo y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:					02 de marzo de 2023				Hora:			9:00 am		
Radicación del proceso														
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00006	
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo

Intervinientes:

Asistió.
Gilberto de Jesús Gil Garcés
C.C.70.101.092
Calle 72 sur # 34-119
molinabuiles@gmail.com

Demandante

Asistió.
Jessica Catherine Orrego Zuluaga
C.C. 1.037.603.900 y T.P. 244.878 del CSJ
Calle 50 No. 65-17 C. Cial. Los Sauces, Bloque B
311 647 35 03- 310 709 55 11
Joz1004@hotmail.com
victorjimenez@hotmail.es

Apoderada Demandante

Asistió.
Alejandro Vasco Ruiz
CC. 1.214.735.204 TP. 340.016
Calle 49 número 50-21, oficina 2401, de Medellín-Antioquia
vasco-abogado@outlook.com

Apoderado Colpensiones


Mario Alfonso Meza May
Secretario.